

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620210028100  
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.  
Demandado: Robotec Colombia SAS y otro

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados fueron notificados conforme lo dispone el Decreto 806 del 2020, del contenido del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, quienes pasado el término para contestar la demanda y/o proponer excepciones guardaron silencio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Despacho decide de fondo, el presente asunto, previo el resumen de los siguientes antecedentes:

1. Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., por medio de apoderado judicial, impetró demanda ejecutiva en contra de los demandados Robotec Colombia S.A.S y Jaime Caicedo Gorlovestky.
2. Por auto de fecha 11 de agosto del 2021, este Despacho judicial, libró mandamiento de pago, por la vía ejecutiva, en contra de los mencionados demandados por las sumas allí escritas.

En esas condiciones, habrá de darse aplicación a lo prescrito por el art. 440 del C.G.P, sin lugar a más consideraciones, por no ser ellas necesarias, razón por la que, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ORDENAR** seguir adelante con la ejecución, en la forma ordenada en el mandamiento de pago de fecha 11 de agosto del 2021.

**SEGUNDO.- DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que, posteriormente, se llegaren a embargar.

**TERCERO.- PRACTICAR** la liquidación del crédito, en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual, conforme con lo prescrito en el numeral 4º. del art. 366 del C.G.P., se fijan como agencias en derecho, la suma de \$19.300.000,00.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'LAC' or similar, written over a horizontal line.

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO